Resolución Electoral nº 4/2019

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo el Presidente de la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, Alejandro E. BIETTI, su VICEPRESIDENTE, Hernán M. GONZALEZ, su SECRETARIO, Gabriel P. GIOSEFFI y los VOCALES Walter H. GOMEZ, José M. MENENDEZ, Luciano J. FISZBEIN; y Jose SGANGA y:

consideran:

- 1. Por Acta nº 3/2019 de la HONORABLE COMISION DIRECTIVA DEL CLUB ALTETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO del día 12 de septiembre de 2019 se convocó en un todo conforme con el artículo 91 del Estatuto Social del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO -en adelante "Estatuto"- a los socios electores de la institución que cumplan los requisitos del artículo 92 de tal cuerpo normativo a Elecciones Ordinarias de renovación de autoridades para la elección directa para el período 2019-2023 de un (1) Presidente, un (1) vicepresidente 1° y los demás cargos referenciados en el artículo 58 del Estatuto Social del CLUB ATELTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, a saber: un (1) vicepresidente segundo, un (1) secretario general, un (1) tesorero, un (1) intendente, un (1) secretario de actas, un (1) prosecretario general, un (1) protesorero, un (1) subintendente y diez (10) vocales de Comisión Directiva; siete (7) miembros titulares para integrar la Comisión Fiscalizadora por el período 2019-2023 y noventa (90) representantes de la Asamblea Titulares por el período 2019-2023 a celebrarse el día 14 de diciembre de 2019.
- 2. La organización, ejecución y fiscalización de la elección y el escrutinio de los comicios como atribución de esta JUNTA ELECTORAL en orden a las disposiciones atinentes a este órgano en un todo conforme con el artículo 102 del Estatuto, como

así también la proclamación de los socios electos fue cumplida en tiempo y de acuerdo a las formas previstas por el ordenamiento jurídico vigente (conf. Artículos 103, 104, 105 y 106 del Estatuto).

- 3. El acto eleccionario se celebró en el predio del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO sito en Av. La Plata 1770 de esta Ciudad el día 14 de diciembre de 2019 de 9h a 18h, con una participación electoral record que alcanzó los 15066 socios.
- **4.** Al momento del recuento de votos, este órgano determinó cómo debía ser la distribución de cargos en la Comisión Directiva, la Comisión Fiscalizadora y la Asamblea de Representantes de acuerdo a los votos obtenidos por cada agrupación política.
- **5.** En este sentido, esta Junta Electoral comprende que en cuanto a la distribución de cargos, a los fines de despejar dudas y garantizar la transparencia de lo resuelto a la masa societaria, corresponde hacer una debida exteriorización del proceso por el cual se llegó a las conclusiones plasmadas en el acta que antecede a la presente resolución.
- 6. Esta medida, tiene como objeto no poner a las agrupaciones políticas ni a los socios del club —con interés legítimo en la resolución de las elecciones-, en una absoluta situación de oscuridad, pues se exhiben las premisas que llevan a esas conclusiones, con exhibición del razonamiento de este Colegiado para que se pueda contrastar su validez. En términos de Robert Alexy, la estructura de un razonamiento típico de la argumentación jurídica presenta una norma general como premisa mayor, un supuesto de hecho como premisa menor y una norma categórica como conclusión. Este esquema es el que se denomina de la "justificación interna" de un razonamiento jurídico y que, entre otros, Juan Pablo Alonso explica que consiste en

un razonamiento lógicamente válido, en punto a que la conclusión se deriva de las premisas¹

- 7. En este contexto, lo resuelto por esta Junta Electoral, puede afirmarse con certeza apodíctica resulta sea consistente y guarda coherencia normativa con la norma según la cual se resuelve, pues se exterioriza su "justificación interna", lo que conlleva a la aplicabilidad de la "justificación externa", entendida como la justificación de las premisas usadas en la "justificación interna"².
- **8.** En cuanto a la correcta y justa distribución de cargos para el órgano Comisión Directiva entre las agrupaciones políticas, se realizó sobre la siguiente base:

AGRUPACIÓN	VOTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE
San Lorenzo S.XXI	12072	80,38
Volver a San Lorenzo	1220	8,12
Frente Pasión	970	6,46
Azulgrana		
Cruzada por San	757	5,04
Lorenzo		

9. Así las cosas, el art. 104 del Estatuto del Club refiere que se adjudicará "...Comisión Directiva: Asignación de Cargos. Igual procedimiento se seguirá para designar a los que habrán de integrar la Comisión Directiva [en referencia al artículo

¹ ALEXY, Robert, *La teoría de la argumentación juridica*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989, p. 214 trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo cita de ALONSO, Juan Pablo, *Interpretación de las normas y del derecho penal*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2010, p. 27

² ALONOSO, Juan Pablo, ob. cit. p. 27

103 que a su vez remite al art. 46 del Estatuto³ ⁴], adjudicándose los quince primeros lugares del total de sus componentes a la lista que obtenga el mayor número de votos, salvo que hubiese obtenido un porcentaje mayor al cincuenta por ciento de los votos, en cuyo caso se adjudicará el número de miembros que corresponda a esa demasía..."

10. De este modo, si la lista ganadora fue la de la Agrupación San Lorenzo Siglo XXI que obtuvo como porcentaje en el cómputo final 80,38% de las plazas disponibles, primero deben asignarse quince (15) cargos por haber obtenido al menos el cincuenta por ciento de los votos, luego, corresponde verificar los restantes cargos a asignar en función de la demasía (80,38= 50+ 30,38), lo que arroja un total de 3,04.

11. Este número se obtiene sobre el siguiente razonamiento: el 30,38% que corresponde a la demasía de la ganadora, sumado a los porcentajes de las tres listas minoritarias contabiliza el 50% restante, que a los efectos del cálculo de la asignación de los cinco cargos sobrantes, equivale al 100% de ese total, ergo, el 30,38% nicial se convierte en el 60,76%, tal como el 8,12% de Volver a San Lorenzo se transforma en 16,75%, el 6,46% del Frente Pasión Azulgrana se convierte en 12,92% y el 5,04% de la agrupación Cruzada por San Lorenzo en 10,08% del total

³ Art. 46 (en lo que aquí interesa) "... Los miembros correspondientes a la minoría serán elegidos según el sistema de representación proporcional por cociente. Este cociente será el resultado de dividir la suma de los votos obtenidos por las listas minoritarias por el número de miembros que corresponden a la minoría, siempre que dichos votos sean superiores al cincuenta por ciento (50 %) de los votos obtenidos por la mayoría. Si las minorías obtuvieran en total menos del cincuenta por ciento (50%) de los votos obtenidos por la mayoría, ésta participará del cociente para distribuir cargos de la minoría. Obtenido el número definitivo de los representantes para la mayoría, el resto de los cargos a ocupar se distribuirá entre la o las minorías según la relación entre votos obtenidos y el cociente. En ningún caso las minorías, en conjunto, podrán tener menos de quince (15) representantes, cualesquiera sea el número de votos obtenidos. En este caso, la mayoría cederá las diferencias en representantes a las fracciones según el número de votos de las minorías.

⁴ Artículo 103°- Asamblea de Representantes: Asignación de Cargos. Realizado el cómputo final en lo que hace a los asambleístas, la Junta Electoral proclamará electos a los que ocupen los primeros puestos de la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos hasta completar el total de sesenta (60) cargos del total de los cargos a elegir, salvo que hubiese obtenido un porcentaje mayor al cincuenta por ciento de los votos, en cuyo caso se le adjudicará el número de asambleístas que corresponda porcentualmente a esa demasía. El cupo restante –o el menor que corresponda si la lista que salió primera en los comicios obtuviera más del cincuenta por ciento de los votos escrutados-, se adjudicará a las restantes listas en proporción al número de votos obtenidos por cada una, a cuyo efecto se observarán las reglas consignadas en el artículo 46.

de los cinco (5) cargos remanentes **a distribuir a la demasía de la lista ganadora**, lo que equivale a 3,04 cargos. Esto se computará en 18 cargos de momento.

- 12. Tras haber determinado los cargos totales a cubrir por parte de la lista ganadora, corresponde distribuir los cargos remanentes, conforme lo establece el estatuto en su art. 104 (con referencia a los artículos 46 y 103), con participación de la lista ganadora, pues nos encontramos en presencia de uno de los dos escenarios contemplados en el art. 46 (que los votos totales de las tres listas restantes no igualen ni superen el 50% de los votos totales de la ganadora).
- **13.** El artículo 46 determina la distribución mediante el sistema de cociente, el que se obtiene de la suma de los votos de las agrupaciones minoritarias y el remanente de votos de la lista ganadora (en este caso por participar de la distribución de este tramo) divididos por los cargos restantes a cubrir, a la sazón, dos (2).
 - a) La suma total de los votos de las listas Volver a San Lorenzo (1220 votos), Frente Pasión Azulgrana (970), Cruzada por San Lorenzo (757) y el remanente de la agrupación San Lorenzo Siglo XXI (5257) arroja un resultado de 4102 votos. Este resultado luego debe ser dividido por la cantidad de cargos a cubrir (2) lo que arroja como resultado 4102.
- **14.** Por otro lado, obtenido el coeficiente, este será el número por el cual se deberán dividir la cantidad votos totales de cada lista para determinar la cantidad de cargos a recibir (en caso de corresponderle). La operación arroja lo siguiente:
 - B) El remanente de San Lorenzo Siglo XXI (5257), dividido por 4102 da= **1,28** cargos a cubrir de acuerdo a esa cantidad de votos, siendo luego los siguientes votos nominales en el siguiente orden de mayor a menor: Volver a San Lorenzo (1220 votos), Frente Pasión Azulgrana (970), Cruzada por San Lorenzo (757), por lo que el restante cargo corresponde se asigne a la agrupación Volver a San Lorenzo.

Ergo, corresponde realizarse la distribución de cargos del siguiente modo:

AGRUPACIÓN	CANTIDAD DE CARGOS A OTORGAR
San Lorenzo S.XXI	19
Volver a San Lorenzo	1
Frente Pasión Azulgrana	0
Cruzada por San Lorenzo	0

- 15. Determinada la distribución de los cargos a asignar en la Comisión Directiva, corresponde proceder al análisis del siguiente tramo de las listas: COMISIÓN FISCALIZADORA.
- 16. La letra del artículo 106 de Estatuto estipula la forma de asignación de cargos del siguiente modo: "Artículo 106°-Comisión Fiscalizadora: Adjudicación de cargos. Los cargos de la Comisión Fiscalizadora se adjudicarán dividiendo el total de los votos emitidos por siete. El número de votos obtenidos por cada lista se dividirá luego por este cociente y el nuevo que resulte dará el número que corresponda a cada una, adjudicándose a los mayores residuos los que falten. La Junta Electoral procederá de inmediato a proclamar electos y hasta completar el número asignado, a los candidatos que ocupan los puestos en cada lista..."

AGRUPACIÓN San Lorenzo S.XXI		VOTOS OBTENIDOS	
		12010	
Volver a Sar	Lorenzo	1223	
Frente	Pasión	990	
Azulgrana			
Cruzada	oor San	792	
Lorenzo			
		15015	

12010+1223+990+792: 15015 votos totales

15105/7= **2145** cociente

Una vez obtenido el **cociente** se dividen los votos de cada lista por ese número para determinar la cantidad de cargos que le corresponde cubrir a cada lista:

12010/2145= 5,60 cargos por San Lorenzo Siglo XXI 1223/2145= 0,57 cargos por Volver a San Lorenzo 990/2145=0,46 cargos por Frente Pasión Azulgrana 792/2145= 0,37 cargos por Cruzada por San Lorenzo

Al no haberse cubierto la totalidad de los siete (7) cargos, pues Siglo XXI completó cinco (5) y las restantes agrupaciones no completaron ninguno, se distribuyen los dos (2) cargos restantes de acuerdo a los residuos de cada agrupación.

Así, se llega a la siguiente conclusión:

Siglo XXI= 7x2145= 10725 votos utilizados para cubrir cinco (5) cargos totales los que se deben restar al tota de sus votos obtenidos (12010), lo que arroja un total de 1285 voto de remanante

Luego, se computan los votos integros de las restantes agrupaciones

17. En función de ello, es que corresponde asignar la siguiente distribución para los cargos a cubrir en la Comisión Fiscalizadora

AGRUPACIÓN	CARGOS
San Lorenzo S.XXI	6
Volver a San Lorenzo	1

Frente	Pasión		0	
Azulgrana				
Cruzada	por	San	0	
Lorenzo				

18. Por último, corresponde distribuir los cargos para el cuerpo Asamblea de Representantes de conformidad con los resultados obtenidos en los comicios por parte de las agrupaciones políticas:

AGRUPACIÓN	VOTOS OBTENIDOS	PORCENTAJE	
San Lorenzo S.XXI	11988	79,80	
Volver a San Lorenzo	1225	8,15	
Frente Pasión	1006	6,70	
Azulgrana			
Cruzada por SL	803	5,35	
	15022	100	

19. Así las cosas, se cuenta con noventa (90) cargos a cubrir y de acuerdo con la letra de los arts. 46 y 103 del Estatuto, por lo que la primera operación consiste en computar los cargos correspondientes a la mayoría y luego los que corresponden a las minorías de los restantes a cubrir.

En este sentido, si la lista ganadora fue la de la Agrupación San Lorenzo Siglo XXI que obtuvo como porcentaje en el cómputo final 79,80% de las plazas disponibles, primero deben asignarse quince (15) cargos por haber obtenido al menos el cincuenta por ciento de los votos, luego, corresponde verificar los restantes cargos a asignar en función de la demasía (79,80= 50+ 29,80), lo que arroja un total de 23,9, lo que arroja un total de 83,9 cargos. No puede dejar de soslayarse que existe una limitación en este cuerpo de gobierno para la distribución de cargos a la lista

ganadora que en ningún escenario puede superar la totalidad de 75 representantes, por lo que habiéndose excedido de ese número, se otorgarán 75 cargos, disponiéndose del computo de los restantes quince (15) entre las minorías y ya sin participación de la lista ganadora en orden a que completó la totalidad del máximo de los cargos disponibles por el Estatuto.

- 20. Tras haber determinado los cargos totales a cubrir por parte de la lista ganadora, corresponde distribuir los quince (15) cargos remanentes, conforme lo establece el estatuto en los artículos 46 y 103 mediante el sistema de cociente, el que se obtiene de la suma de los votos de las agrupaciones minoritarias divididos por los cargos restantes a cubrir.
 - a) La suma total de los votos de las listas Volver a San Lorenzo (1225 votos), Frente Pasión Azulgrana (1006), Cruzada por San Lorenzo (803) arroja un resultado de 3034 votos. Este resultado luego debe ser dividido por la cantidad de cargos a cubrir (15) lo que arroja como resultado 202.
- 21. Por otro lado, obtenido el coeficiente, este será el número por el cual se deberán dividir la cantidad votos totales de cada lista para determinar la cantidad de cargos a recibir (en caso de corresponderle). La operación arroja lo siguiente:

22. En consecuencia, corresponde asignar los cargos en el cuerpo Asamblea de Representantes en el siguiente orden:

AGRUPACIÓN	VOTOS OBTENIDOS
San Lorenzo S.XXI	75

Volver a San Lorenzo	6
Frente Pasión Azulgrana	5
Cruzada por San Lorenzo	4
	90

23. Por otro lado, corresponde notificar a los candidatos proclamados, conforme los anexos 1, 2 y 3 de la presente resolución (Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Asamblea de Representantes respectivamente) que asumirán sus cargos por parte ante esta Junta Electoral el día 18 de diciembre a las 17:00 horas en el predio polideportivo sito en la calle Jose Marmol 1715 esquina Salcedo 4202/4250 de esta Ciudad.

Por ello,

la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO,

resuelve:

- 1. Proclamar a los candidatos electos en los comicios del día 14 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo que se desprende de los anexos 1, 2 y 3 de la presente resolución
- 2. Notificar a los candidatos proclamados, conforme los anexos 1, 2 y 3 de la presente resolución (Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Asamblea de Representantes respectivamente) que asumirán sus cargos por parte ante esta Junta Electoral el día 18 de diciembre a las 17:00 horas en el predio polideportivo sito en la calle Jose Marmol 1715 esquina Salcedo 4202/4250 de esta Ciudad.



ANEXO 1

COMISIÓN DIRECTIVA

	Nombramiento	Socio	Apellido/s y Nombre/s	Lista
1	Presidente	5914	TINELLI, Marcelo Hugo	SXXI
	Vicepresidente 1º	5107	ARRECEYGOR, Carlos Horacio	SXXI
	Vocal Nº 1	5824	LAMMENS, Matías Daniel	SXXI
4/	Vocal № 2	8039	COSTANTINO, Sergio Gabriel	SXXI
Alejandro E. E Presidento	Bietti Vocal № 3	6424	MASTROSIMONE, Miguel Marcelo	SXXI
Junta Electo	ral Vocal № 4	2826	ALVAREZ, Roberto	SXXI
	Vocal № 5	11770	FERNANDEZ COSTAS, María Paula	SXXI
(11	Vocal № 6	4969	LIPERA, Leonardo José	SXXI
Hernan A. Go	nzález /ocal № 7 nte	5104	MORETTI, Marcelo Luis Ángel	SXXI
amilia Electo	val Vocal № 8	5282	LAVILLE, Gastón	SXXI
	Vocal № 9	29985	LEFEVRE, Karina Carmen	SXXI
	Vocal № 10	6993	ROSALES, Carlos Maximiliano Humberto	SXXI
Gabriel Gios	seffi Vocal Nº 11	14912	CHIODINI, Pablo Gabriel	SXXI
unta Electora	al Vocal № 12	4998	MAÑAS, Norberto	SXXI
	Vocal № 13	19855	ESCOBAR, Nuria	SXXI
	Vocal Nº 14	8638	FERNANDEZ CASTRO, Juan Diego	SXXI
	Vocal Nº 15	4417	CAPRISTO, Gabriel Darío	SXXI
	Vocal Nº 16	20900	SCOLTORE, Juan Vicente	SXXI
, SC M. Mer	Vocal № 17	58059	LANTARON, Claudio	SXXI
Vocal Junta Elee) Vanal NIO 18	9423	FRANCIS, Cesar Adrián	VASL
and the second second)	

Jose Sganga Vocal Junta Electoral Luciano Fiszbein Vocal Junta Electoral

Walter H. Gómez Vocal Junta Electoral 3. Registrese, protocolicese y publiquese en el sitio web oficial del CLUB

ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO https://sanlorepzo.com.ar/

Alejandro E. Bietti Presidente Junta Electoral

> Luciano Fiszbein Vocal Junta Electoral

JUNTA PELECTORAL E

Gabriel P. Gioseffi Secretario Junta Electoral

7

José M. Menéndez Vocal Junta Electoral Hernán M. González Vicepresidente Junta Electoral

> Walter H. Gómez Vocal Junta Electoral

José Sganga Vocal Junta Electoral



ANEXO 3

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

	Candidatura	Socio	Apellido/s y Nombre/s	Lista
	Asambleísta № 1	5020	MARTINEZ, Gustavo Eugenio	SXXI
	Asambleísta № 2	7992	SERJANOVIC, Fernando Daniel	SXXI
	Asambleísta № 3	4952	ERCOLANO, Marcelo Daniel	SXXI
	Asambleísta № 4	4137	SALAMONE, Gustavo Rafael	SXXI
	Asambleísta № 5	9718	VOLPE VIOTTI, Luciana Daniela	SXXI
Alejandro E. B	iet∱sambleísta № 6	4044	MACCIO, Alejandro Martin	SXXI
/ Presidente Junta Electora	al Asambleísta № 7	12165	ERCOLANO, Sergio Fabian	SXXI
and the second	Asambleista Nº 8	4677	FERNANDEZ, Daniel Osvaldo	SXXI
	Asambieísta Nº 9	2942	LIMARDO, Jorge Omar	SXXI
	nzález nte nte	10373	BASSI, María Antonella	SXXI
Junta Electo	oral Asambleísta Nº 11	5940	LOZA, Ernesto	SXXI
1	Asambleísta № 12	6992	BUZZO, Guillermo Daniel	SXXI
	Asambleísta Nº 13	5044	BARILARI, Alberto Daniel	SXXI
2 ⊆curerari∧	e K isambleísta № 14	5022	KWIST, Laura Dafne Andrea	SXXI
Alumta Electora	Asambleísta Nº 15	5474	VIGNALI, Juan Manuel	SXXI
- M. S	Asambleísta № 16	5149	COLOMBO, Claudio Ernesto	SXXI
6 July	Asambleísta № 17	7564	MILANO, Andrea Karina	SXXI
osé Sg. Voca	anga Asambleista Nº 18	4570	CASAS, Juan Carlos	SXXI
Junta Elec	ctoral Asambleísta Nº 19	3206	DI GREGORIO, Jorge Alberto	SXXI
	Asambleísta Nº 20	19886	LARROQUE, Andrés	SXXI
	Asambleísta Nº 21	3419	BONOMO, Héctor Diego	SXXI
	"Asambleísta Nº 22	3755	VOLONTE, Federico Pablo	SXXI

Walter H. Gomez Vocal Junta Electoral

José M. Menendez Vocal Junta Electoral



ANEXO 2

COMISIÓN FISCALIZADORA

	Candidatura	Socio	Apellido/s y Nombre/s	Lista
	Fiscalizador № 1	3863	FRAIMAN, Sergio Nicolas	SXXI
	Fiscalizador № 2	3912	KONDRATIUK, Mariano	SXXI
/	Fiscalizador Nº 3	4498	TRIGO, Víctor Javier	SXXI
fra	Fiscalizador № 4	11980	MANGANIELLO, Agustín	SXXI
1)	Fiscalizador № 5	5928	KIROVSKY, Norberto Claudio	SXXI
Alejandro E. Bi	ietfiscalizador № 6	19128	RIVABELLA, Candela	SXXI
Presidente Junta Electora	Fiscalizador № 7	18818	SEGURA, Alejandro Aníbal	VASL

ano Fiszbein Vocal unta Electoral

Hernán M. González Vicepresidente Junta Electoral

Gabeiol P. Gioseffi Secretario unta Electoral

Jose M. Menendez Vocal Junta Electoral

José Sganga Vocal Junta Electoral Walter H. Golmez Vocal Junta Electoral

	Asambleísta № 23	4850	MARTINEZ, Gabriel Adrián	SXXI
	Asambleísta № 24	17097	GASTALDI, Adriana Guadalupe	SXXI
	Asambleísta № 25	2289	HARBEK, Antonio Martin	SXXI
	∕Asambleísta № 26	5852	ARGOMIL, Claudio Emilio	SXXI
	Asambleísta № 27	8634	FRANCO, Nicolas Emilio	SXXI
f:-	Asambleísta Nº 28	9882	TEJEDA, Marcelo Alejandro	SXXI
	Asambleísta № 29	6754	LUMINOSO, Yanina Mariel	SXXI
Mojandro E. B	Asambleísta Nº 30 lietti	7115	ROUMIEUX, Juan Carlos	SXXI
Presidente Junta Elector	a Asambleísta Nº 31	4583	VILLAVEIRAN, Ramon	SXXI
	Asambleísta № 32	7885	ALVAREZ, Adrián Horacio	SXXI
	Ásambleísta № 33	3796	BRIENZA, José Martin	SXXI
Hernan M.	Asambleísta № 34	4440	ZAYAT, Fernando Javier	SXXI
Vicepresi Junta Ele	idente gi&saimbleísta № 35	3828	GOMEZ, Alejandro Damián	SXXI
	Asambleísta № 36	2877	BRUNETTI, José Luis	SXXI
Gabrier P. Gro	/ semambleísta № 37	19505	CAHN, Mariana Inés	SXXI
Junta Elector	ralAsambleísta № 38	18927	GALIGNIANA, Paula Vanina	SXXI
	Asambleísta № 39	6272	ONGARO, María Paula	SXXI
	Asambleísta № 40	10068	RODRIGUEZ, Jorge Alberto	SXXI
	Asambleísta № 41	7330	RIOS, Pablo	SXXI
$\Lambda \sim \Lambda$	Asambleísta № 42	2892	DE LA RUA, Ricardo	SXXI
120 101	∕ Asambleísta № 43	13312	ROJAS, Lucia Florentina	SXXI
Mulic 79	Asambleista Nº 44	8673	ALEGRE, Rubén Doroteo	SXXI
lose Sganga Vocal	Asambleísta Nº 45	10124	MATOS, Daniel Roberto	SXXI
Junta Electoral	Asambleísta № 46	6541	BLANCO, Martin Néstor	SXXI
	Asambleísta Nº 47	5124	RICCI, Fernando Luis A.	SXXI
Walter H	. ⊘s ambleísta № 48	5800	FUENTES, Jorge Luis	SXXI
Junta E	loctoral			
1	.,			

José M. Menéndez Vocal Junta Electoral

			1 2 CHE	
Alejandro E. Bi Presidente Junta Electora	Asambleísta Nº 49	4668	VERZINO, Nayme Irupe	SXXI
	Asambleísta № 50	14409	TAMALET, Giselle Daiana	SXXI
	Asambleísta Nº 51	13859	ELISSECHE, Andrés Alejandro	SXXI
	Asambleísta Nº 52	12678	SANCHEZ, Daniel Ricardo	SXXI
	Asambleísta Nº 53	5582	BALBI, Julio	SXXI
	Asambleísta № 54	2260	CARRILLO, Ángel Enrique	SXXI
	Asambleísta Nº 55	18962	RIOS, Gabriela Soledad	SXXI
	Asambleísta № 56	8146	MUNDO, José Ricardo	SXXI
	Asambleísta Nº 57	20339	APONTE, Daniel Alberto	SXXI
	Asambleísta № 58	8335	SERRANO, Francisco	SXXI
	Asambleísta Nº 59	3712	PALETTA, Gabriel	SXXI
	Asambleísta № 60	6978	GARCIA, Gastón Maximiliano	SXXI
	Asambleísta № 61	14463	DE CASTRO, Gonzalo Emmanuel	SXXI
	Asambleísta № 62	8283	AMPUGNANI, Marcelo Roberto	SXXI
Vicenresio	of sambleista Nº 63	5904	SACCO, Oscar Orlando	SXXI
	de hte yanambleísta № 64	5278	ANDRADE, Juan Rolando	SXXI
	Asambleísta № 65	3962	PARENGO, Marcela Alejandra	SXXI
	Asambleísta № 66	3136	ORDAX, Luis Norberto	SXXI
	Acambleista Nº 67	10986	LUNA, Marcelo Javier	SXXI
	Asambleísta № 68	8108	FERRARIS, Silvio Daniel	SXXI
	Asambleísta № 69	11316	CROCCO, Leonardo Alejandro	SXXI
	Asambleísta № 70	4272	BARROS, Alejandro Uriel	SXXI
	Asambleísta № 71	5308	DE ROSA, Gustavo Ariel	SXXI
	Asambleísta № 72	18655	FULLE, Walter Norberto	SXXI
	Asambleísta Nº 73	8791	SCAGLIONE, Haydee Beatriz	SXXI
	Asambleísta № 74	8755	DE LA LLERA, Magali	SXXI
	-			/

Walter H. Gomez

José M. Menéndez Vocal Junta Electoral

Asambleísta № 75	20901	FONTANELLA, Mabel Rita	SXXI
Asambleísta Nº 76	4307	VIÑAS, José Ramon	VASL
Asambleísta № 77	20844	BERMUDEZ, Héctor Hernán	VASL
Asambleísta Nº 78	19985	RUGGIERO, Laura Jacinta	VASL
Asambleísta № 79	5150	LOUGHLIN, Ernesto	VASL
Asambleísta № 80	12674	ADANZA, Roberto Fabian	VASL
Asambleísta № 81	11548	NORDENSTROM, Paula Agustina	VASL.
Asambleísta № 82	3166	SARUBBI, Luis Ángel	FPA
Asambleísta № 83	4023	FERNANDEZ ARDILES, Julio Rafael	FPA
Asambleísta № 84	7082	SAPONARE, Franco Alberto	FPA
Asambleísta № 85	17675	DE MIGUEL, Mónica	FPA
Asambleísta № 86	2698	GREMONE, Roberto Eduardo	FPA
Asambleísta Nº 87	7299	NABAIS, José Aníbal Martin	CPSL
Asambleísta № 88	7221	VENTRICE, Antonino Héctor	CPSL
Asambleísta № 89	13672	IGLESIAS, Rubén Daniel	CPSL
Asambleísta № 90	9521	PERELLI, Diego Alejandro	CPSL

Strotario

Alejandro E. Bietti Presidente Junta Electoral Hernán M. González Vicepresidente Junta Electoral

José Sganga

Walter H. Gomez Voqal Junta Electoral

> José M. Menéndez Vocal Junta Electoral

Junta Electoral